

**Resolución No. 2000-UPGT**

**Paco Moncayo**

**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, los costos de operación del Sistema Trolebús se han incrementado de modo que con la actual tarifa se pone en riesgo de paralizar su funcionamiento.

Que, es necesario regular y controlar el servicio de transporte público de pasajeros para que se lo brinde en condiciones de eficiencia, seguridad y protección del medio ambiente;

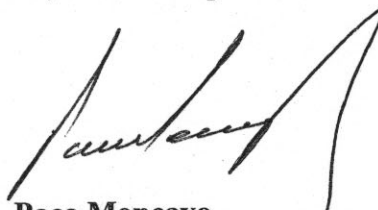
Que, el número 2 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio tiene por finalidad, además de las contempladas en la Ley de Régimen Municipal planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción, estando facultado para expedir, con competencia exclusiva, las normas que sean necesarias;

A pedido de la UPGT. , en ejercicio de sus atribuciones,

**Resuelve:**

**Art. 1.-** A partir del día 09 de septiembre del 2000, la tarifa para el sistema Integrado de Transporte será de 0,15 centavos de dólar, la tarifa integral y de 0,08 centavos de dólar la tarifa reducida.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a 1ro. de septiembre del dos mil.



**Paco Moncayo**

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**